



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA –EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”- QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y POR LA LICENCIADA YOLANDA SALOMÉ SANTIAGO VILLELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO Y POR LA OTRA EL H. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO REPRESENTADO POR EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO J. JESUS LOMELI ROSAS, SECRETARIO GENERAL Y DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” –EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO “LAS PARTES”- CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. “**LA SECRETARÍA**” tiene, entre otros objetivos, diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo a favor de la población siendo una de sus líneas de acción la creación de trabajo decente, promoviendo la inclusión al mercado de trabajo y la igualdad de oportunidades laborales para grupos vulnerables, mediante apoyos económicos otorgados por su participación en proyectos o acciones de carácter temporal que generen oportunidades el crecimiento económico; la responsabilidad de promover las políticas públicas que permitan generar las condiciones que propicien empleos estables y bien remunerados - Competitividad y Empleo- promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, mediante la participación coordinada entre el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Jalisco.

II. “**EL MUNICIPIO**” se encuentra encargado de mantener y mejorar la infraestructura urbana y para ello ha realizado un proyecto municipal de carácter gubernamental, social y comunitario y a



ha destinado recursos materiales necesarios, pero requiere del apoyo, de manera temporal, de ciudadanos que realicen las actividades del proyecto, dado que no cuenta con recursos económicos para poder otorgar una compensación a aquellos.

III. A fin de revertir positivamente el índice de pobreza en la población desempleada y vulnerable, "LAS PARTES" han decidido implementar "EL PROGRAMA" en "EL MUNICIPIO" para que este último se vea beneficiado con las actividades que realicen los ciudadanos que resulten beneficiarios de "EL PROGRAMA" y estos, a su vez, con la compensación económica que por su actividad les sea retribuida, de conformidad a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Así, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes.

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:

1.1 Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que cuenta entre sus atribuciones, la de dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional del Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

1.2 El Servicio Nacional de Empleo Jalisco es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA"

1.3 El Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y la Licenciada Yolanda Salomé Santiago Villela, Directora General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XII, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción XIII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V,

4.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

9, 10, 11, 56, 57 fracción I, 58 fracción VII y 59 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

1.4 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 30, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2. Declara **"EL MUNICIPIO"** que:

2.1 Es una Institución de Orden Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2 Sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52 fracciones II y III, 53 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 42 y 63 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

2.3 Tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la avenida Hidalgo número 400, zona centro de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2.4 Que está interesado en instrumentar **"EL PROGRAMA"** a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de **"EL MUNICIPIO"**, y por ello requiere de personas que realicen, de manera temporal, actividades de mantenimiento, mejora y limpieza de espacios públicos e infraestructura urbana, pero que no cuenta con el presupuesto necesario para retribuir a los mismos.



Secretaría de Educación,
Cultura y Bienestar
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará **"EL PROGRAMA"** en **"EL MUNICIPIO"**, por ello **"LAS PARTES"** acuerdan en asignar a **"EL MUNICIPIO"** a 2,650 (dos mil seiscientos cincuenta) personas que resulten beneficiarias de **"EL PROGRAMA"** a fin de que estas realicen las actividades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en **"EL MUNICIPIO"** a cambio de la compensación económica que para ello les entregue **"LA SECRETARÍA"**.

La compensación económica que **"LA SECRETARÍA"** entregará a las personas beneficiarias de **"EL PROGRAMA"** será valiosa hasta por la suma de \$3,000.00 (Tres mil pesos moneda nacional) de forma mensual y en ningún caso podrá ser por una temporalidad mayor a 4 (cuatro) meses.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** será a partir del día 01 (primero) de octubre de 2014 (dos mil catorce).

El presente Convenio contiene cuatro Anexos que forman parte integrante del mismo y en estos se encuentran especificados:

Anexo 1.- Las actividades que los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** desarrollarán a favor de **"EL MUNICIPIO"** derivadas de los proyectos aprobados.

Anexo 2.- El cronograma y horarios de las actividades que para el desarrollo de los proyectos de **"EL PROGRAMA"** deberán de realizar los beneficiarios del mismo.

Anexo 3.- Los mecanismos de control y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de las actividades por parte de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, así como de avances y conclusión de proyectos del mismo.



Anexo 4.- La relación de los recursos materiales, de equipo, vehículos, apoyo logístico y uniformes que para el desarrollo de los proyectos establecidos en **“EL PROGRAMA”** deberá de destinar cada una de **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. “LA SECRETARÍA” para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio- se compromete a:

- A)** Destinar los recursos patrimoniales necesarios a fin de que 2,650 (dos mil seiscientos cincuenta) personas que resulten beneficiarias de **“EL PROGRAMA”** realicen actividades a favor de **“EL MUNICIPIO”** hasta por 4 (cuatro) meses, a cambio del otorgamiento de la compensación económica establecida en la cláusula primera del presente convenio y en las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**.

Las actividades que se realicen por parte de los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** serán conforme a los proyectos y en los tiempos dispuestos en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

Los recursos que para ejecutar **“EL PROGRAMA”** se destinen por parte de **“LA SECRETARÍA”** serán únicamente para cubrir la compensación económica a los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** que realicen actividades para **“EL MUNICIPIO”** y en ningún caso podrán ser por un tiempo mayor a 4 (cuatro) meses.

El 100% (cien) por ciento de los recursos destinados a otorgar la compensación económica a los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** se entregará directamente a estos, de acuerdo a los montos, forma y fechas establecidas en las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** y en los anexos del presente convenio.

- B)** Vigilar, conjuntamente con **“EL MUNICIPIO”** el desarrollo de las actividades de **“EL PROGRAMA”** por parte de los beneficiarios del mismo; los mecanismos de control y vigilancia obran especificados en el Anexo 3 del presente convenio que forma parte del mismo.



- C) Llevar a cabo, conjuntamente con **"EL MUNICIPIO"** la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a ser beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- D) Validar la propuesta de los proyectos que, para cumplir el objeto de **"EL PROGRAMA"**, le presente **"EL MUNICIPIO"**.
- E) Elaborar conjuntamente con **"EL MUNICIPIO"** los perfiles requeridos para ser beneficiario de **"EL PROGRAMA"** a fin de que analizados sean avalados y aprobados por el Comité de Validación Interno del Servicio Nacional de Empleo Jalisco en los términos de la normativa aplicable.
- F) Entregar conjuntamente con **"EL MUNICIPIO"**, a las personas que resulten beneficiarias de **"EL PROGRAMA"**, una constancia que acredite su participación en el mismo.
- G) Proporcionar a todos y cada uno de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** el uniforme cuyas características vienen descritas en el Anexo 4.
- H) Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de **"EL PROGRAMA"** únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo, conforme a las actividades contenidas en los anexos 1 y 2 del presente convenio; en ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
- I) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- J) Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- K) Evaluar los resultados en términos de la cantidad de proyectos concluidos a fin de determinar la continuidad de la participación de **"EL MUNICIPIO"** en los programas estatales y federales que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco de **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", a efecto de cumplir el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:



- A) Destinar los recursos materiales necesarios a fin de ejecutar los proyectos aprobados por **"LA SECRETARÍA"** en la ejecución del presente **"PROGRAMA"** los que se encuentran contenidos en los Anexos del presente convenio, a fin de que las 2,650 (dos mil seiscientos cincuenta) personas que resulten beneficiarias de **"EL PROGRAMA"** realicen las actividades del mismo.
- B) Elaborar, diseñar y ejecutar **"EL PROGRAMA"** conforme a los lineamientos establecidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del presente convenio.
- C) Vigilar, conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** el desarrollo de las actividades de **"EL PROGRAMA"** por parte de los beneficiarios del mismo; los mecanismos de control y vigilancia obran especificados en el Anexo 3 del presente convenio.
- D) Presentar a **"LA SECRETARÍA"**, para su validación, los proyectos de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura urbana de **"EL MUNICIPIO"** a fin de que estos sean ejecutados por el desarrollo de las actividades de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**; los proyectos validados serán glosados al presente convenio como Anexo 1.
- E) Permitir y vigilar que los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** desarrollen las actividades especificadas en los proyectos en los términos dispuestos en el Anexo 1 y 2 del presente convenio; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** realicen actividades diversas a las especificadas en los proyectos aprobados –anexo 1 y 2–.
- F) Desarrollar los proyectos aprobados para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"** en grupos de 25 (veinticinco) beneficiarios como máximo conforme a lo especificado en los Anexos 1 y 2 del mismo.
- G) Desarrollar las actividades de **"EL PROGRAMA"** conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por 4 (cuatro) horas diarias, a fin de completar 80 (ochenta) horas de actividades al mes de cada uno de los beneficiarios.
- H) Acreditar que los beneficiarios –personas físicas– de **"EL PROGRAMA"** se encuentren inscritos en la seguridad médica -Seguro Popular y/o cuenten con cobertura de gastos médicos- por el tiempo en que dure el desarrollo de las actividades de **"EL PROGRAMA"**.
- I) Proporcionar los recursos financieros, materiales, de equipo, vehículos y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos establecidos en el presente **"PROGRAMA"** conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.



- J) Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de **“EL PROGRAMA”**.
- K) Entregar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las actividades realizadas por los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** y de los avances de los proyectos objeto del mismo.
- L) Permitir el acceso del personal de **“LA SECRETARÍA”**, debidamente identificados, a fin de que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de **“EL PROGRAMA”** o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- M) Reportar a **“LA SECRETARÍA”** de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** en el desarrollo de las actividades que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por **“LA SECRETARÍA”**.
- N) Reportar por escrito, de forma inmediata a **“LA SECRETARÍA”**, las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**.
- O) Entregar a los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** conjuntamente con **“LA SECRETARÍA”** una constancia que acredite su participación en el mismo.
- P) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a **“EL PROGRAMA”**.
- Q) Llevar a cabo, conjuntamente con **“LA SECRETARÍA”** la promoción de **“EL PROGRAMA”**.
- R) Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de **“EL PROGRAMA”**.
- S) Llevar a cabo, conjuntamente con **“LA SECRETARÍA”** la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- T) Difundir a la población la información de **“EL PROGRAMA”**, relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que habita la población vulnerable de **“EL MUNICIPIO”**.



CUARTA.- En caso de que **"EL MUNICIPIO"** incumpla con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a **"EL PROGRAMA"** se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- A) Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de **"EL PROGRAMA"**, que se encuentre en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Directora General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

- B) Quedarán impedidas definitivamente para participar en lo sucesivo en cualquier programa del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de **"LA SECRETARÍA"**.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por acuerdo de las partes.
- B) Por incumplimiento de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C) Por cumplimiento a los compromisos y proyectos materia del presente convenio.

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.



De igual forma **"LAS PARTES"** están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de hasta 4 (cuatro) meses –dentro de los horarios señalados en los anexos al presente- sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; por tanto están conformes que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con **"LA SECRETARÍA"** ni con **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año –4 (cuatro) meses de actividades de beneficiarios-. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre **"LA SECRETARÍA"** y los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, así como entre estos y **"EL MUNICIPIO"** solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que cuando los productos obtenidos –en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

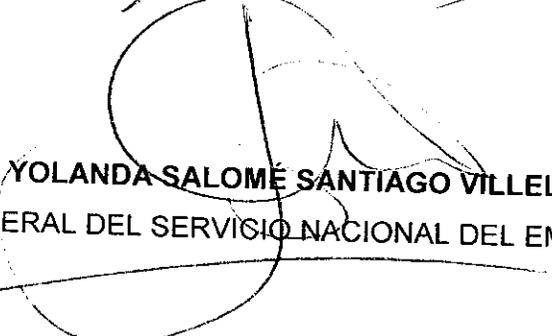
DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, caso contrario para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por cuadruplicado, en Guadalajara, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


LIC. YOLANDA SALOMÉ SANTIAGO VILLELA.
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO JALISCO

POR "EL MUNICIPIO":



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO J. JESÚS LOMELI ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. LUIS PABLO PINZÓN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN LABORAL
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

LIC. J. JESÚS MORENO RAMOS
DIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

La presente foja corresponde a la parte final del Convenio de Colaboración para la Aplicación del Programa de Empleo Temporal para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 22 (veintidós) de septiembre de 2014 (dos mil catorce).